

# ESTUDIO JURÍDICO Y NOTARIAL

*Irma Martínez de López*

Escribana Pública

*Nidia Carolina Vera de Farina*

Abogada y Escribana Pública

*Dalila Monserrat López Martínez*

Abogada

## Registro de Contratos Públicos Civiles y Comerciales N° 730

Otorgado por: *Industria Nacional del Cemento*

A favor de: *Abog. Julio Cesar Garcia Duarte*

Escritura de: *Poder general para asuntos judiciales  
y/o Administrativos.*

N°: 3 Folio: 57 fpts. Protocolo: Civil "A"

Año: 2020 Copia: Quince

Teléfonos: (021) 554 366 / (0961) 952 861 / (0985) 667 570 / (0962) 288 496

E-mail: [imartinezdelopez@hotmail.com](mailto:imartinezdelopez@hotmail.com) / [nidiacarol@hotmail.es](mailto:nidiacarol@hotmail.es)

Dirección: Avda. Fernando de la Mora N° 1466 - Lambaré

Particular: Bartolomé de las casas N° 1063 E/ Tobatí y Guarambare





# Colegio de Escribanos del Paraguay



SELLADO NOTARIAL

SERIE BH



Nº 6300965

ESCRIBANO : IRMA M. MARTINEZ DE LOPEZ  
LOCALIDAD : LAMBARÉ  
DIRECCION : AVDA. FERNANDO DE LA MORA Nº 1.466  
REGISTRO : 730

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVOS OTORGADO POR

2. LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO A FAVOR DEL ABOGADO JULIO CESAR

3. GARCIA DUARTE.- ESCRITURA NUMERO TRES (3).- En Lambaré, República del

4. Paraguay, a los DIECISEIS días del mes de ENERO del año DOS MIL VEINTE,

5. Ante Mí, Escribana Pública Autorizante: IRMA MARTINEZ DE LOPEZ, con

6. Registro Nº 730, comparece: el Señor ERNESTO JULIAN BENITEZ PETERS, con

7. Cédula de Identidad Nº 1.145.079, Paraguayo, de estado civil casado,

8. Mayor de Edad, domiciliado a los efectos de este acto en la Avda.

9. Fernando de la Mora y Tte. Alcorta de Asunción, quién se identifica con

10. su documento de identidad, doy fe.- Y el señor ERNESTO JULIAN BENITEZ

11. PETERS concurre al acto en nombre y representación de la INDUSTRIA

12. NACIONAL DEL CEMENTO (INC) con RUC Nº 80000089-7 en su carácter de

13. Presidente de la Entidad, electo para desempeñar el cargo por Decreto Nº

14. 2532 de Fecha 18 de Setiembre del 2019 cuya copia glosó al protocolo y

15. me remitiré a ello para lo que hubiere lugar.- La Industria Nacional del

16. Cemento (INC) es una entidad autárquica creada por la Ley Nº 126/69 que

17. constituye su Carta Orgánica, la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la

18. Reorganización de los Organos Colegiados Encargados de la Dirección de

19. Empresas y Entidades del Estado paraguayo" modificatoria de la Carta

20. Orgánica de la (INC). y demás modificaciones de Leyes que omito su

21. reproducción en este acto por ser de Público conocimiento.- La

22. Autorización para el otorgamiento de esta escritura consta en la

23. RESOLUCION PR Nº 26 /2020 de fecha 14 de enero de 2020 POR LA QUE SE

24. REVOCA EL PODER OTORGADO AL ABOG. CESAR AUGUSTO MALLORQUIN AVILA Y SE

25. AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE NUEVO PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES

))

IONA M. MARI  
Secretario Público  
190. 47.730  
2019. 001.010  
2019. 001.010



1. Y ADMINISTRATIVOS A LOS ABOGADOS FANNY BERENICE SAVORGNAN GONZALEZ Y  
2. JULIO CESAR GARCIA DUARTE.- VISTA: La carta Interna A.L. N° 006/2020 de  
3. la Asesoría Legal de la Institución, de fecha 13 de enero de 2020; y,  
4. CONSIDERANDO: Que, la Asesoría Legal eleva a consideración la solicitud  
5. de cancelación y revocación del poder otorgado al Abg. Cesar Augusto  
6. Mallorquín Avila con Matricula N° 11.526 y se autorice el otorgamiento  
7. de nuevo poder General para asuntos judiciales y administrativos a los  
8. abogados Fanny Berenice Savorgnan González, con Matricula C.S.J. N° 13.  
9. 870 y Cedula de Identidad N° 1.215.865; y Julio Cesar García Duarte, con  
10. Matricula C.S.J. N° 16.054 y cedula de Identidad N° 3.409.709, a fin de  
11. representar a la Industria Nacional del Cemento en los juicios u otras  
12. instancias que le fueran encomendadas en carácter de la función que  
13. desempeñan en la Asesoría Legal.- Que, por la Resolución PR 024/2020 de  
14. fecha 13 de enero de 2020 se designó a la Abg. Berenice Savorgnan como  
15. Asesora Jurídica de la Industria Nacional del Cemento.- Que, la carta  
16. Orgánica de la I.N.C. y su modificatoria Ley N° 2199/2003 faculta al  
17. Presidente de la Institución a otorgar poderes cuando las circunstancias  
18. lo requieran.- POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el  
19. Art. 17 de la Ley Nro. 2199/2003, modificatoria del Art. 23 de la Ley  
20. Nro. 126/69 Carta Orgánica de la Industria Nacional de Cemento, EL  
21. PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO RESUELVE: Art. 1ro.  
22. Revocar el poder General otorgado a favor del Abog. Cesar Augusto  
23. Mallorquín Avila con Matrícula N° 11.526; cedula de identidad n° 1.440.  
24. 930, que fuera otorgado por la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)  
25. para intervenir en Asuntos Judiciales y Administrativos.- Art. 2°



# Colegio de Escribanos del Paraguay



SELLADO NOTARIAL

SERIE BH



Nº 6300966

ESCRIBANO : IRMA M. MARTINEZ DE LOPEZ  
LOCALIDAD : LAMBARE  
DIRECCION : AVDA. FERNANDO DE LA MORA Nº 1.466  
REGISTRO : 730

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. Otorgar Poder General para Asuntos Judiciales y Administrativos, a  
 2. favor de los abogados Fanny Berenice Savorgnan González, con Matrícula  
 3. C.S.J. Nº 13.870; Cedula de Identidad Nº 1.215.865 y Julio Cesar García  
 4. Duarte, con matricula C.S.J. Nº 16.054, Cedula de Identidad Nº 3.409.709  
 5. a fin de representar a la Industria nacional el Cemento en los juicios u  
 6. otras instancias que le fueran encomendadas en carácter de la función  
 7. que desempeñan en la Asesoría Legal.- Art. 3º Encargar a la Asesoría  
 8. Legal de la Institución, los trámites que correspondan para el  
 9. cumplimiento de la presente Resolución, Art. 4º. Comunicar a quienes  
 10. corresponda y luego archivar.- Hay dos firmas ilegibles y sellos de los  
 11. mismos. LUIS FABRICIO GAMARRA OJEDA, Secretario General, Industria  
 12. Nacional del Cemento, I.N.C, ABG. ERNESTO BENITEZ PETERS Presidente y  
 13. un sello de I.N.C., es copia fiel del original, doy fe, cuya copia de la  
 14. citada Resolución dejo agregado al protocolo.- Y el señor ERNESTO  
 15. BENITEZ PETERS por la representación que ejerce dice que por este acto  
 16. confiere PODER GENERAL a favor del Abogado JULIO CESAR GARCIA DUARTE,  
 17. Profesional de la Matrícula Nº 16.054, para que en nombre y  
 18. representación de la Industria Nacional del Cemento (INC), intervenga en  
 19. todos los asuntos JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVOS en donde la misma sea  
 20. parte legitima como autora o demandada por cualquier causa, derecho o  
 21. titulo sea en materia Civil, Laboral, Comercial, Penal y/o  
 22. Administrativo o en cualquier otro carácter.- Al EFECTO: Faculta a su  
 23. mandante a realizar los siguientes actos: Presentarse ante las  
 24. Autoridades Judiciales Administrativas de la Nación, con facultad para  
 25. presentar escritos, títulos, documentos y demás medios de prueba,



1. pudiendo promover demandas y contrademandas y reconvenirlas, contestar  
2. reconveniciones, desistir de demandas, aceptar desistimientos, objetar de  
3. nulidad y falsedad de documentos y firmas, diligenciar exhortos,  
4. oficios, citaciones, intimaciones, intervenir en juicios sucesorios,  
5. producir todo género de pruebas e informaciones, presentar testigos,  
6. pudiendo recusar, tachar, asistir al cotejo de firmas y documentos y a  
7. exámenes periciales, trabar embargos preventivos y definitivos e  
8. inhibiciones, proponer designación de peritos, tasadores, rematadores y  
9. demás funcionarios y objetar si fuere menester sus conclusiones, hacer  
10. protestos y protestas, interpelar y fijar domicilios especiales, oponer  
11. y hacer frente a excepciones, oponer e interponer recursos, participar  
12. de la facción de inventario y avalúo de bienes muebles e inmuebles,  
13. prestar o exigir juramentos, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner  
14. o absolver posiciones, solicitar medidas precautorias, testimonios,  
15. partición de condominio y especialmente presentar y absolver posiciones  
16. y en fin realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias que fueren  
17. menester para el mejor desempeño del presente mandato.- Y el Señor  
18. ERNESTO JULIAN BENITEZ PETTERS, por la Representación que ejerce sigue  
19. Diciendo: Que por el presente instrumento viene a REVOCAR  
20. absolutamente el PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS  
21. otorgado por su REPRESENTADA a favor del Abogado CESAR AUGUSTO  
22. MAJORQUIN AVILA, con Matricula Profesional de la C.S.J. N° 11.526, con  
23. Cédula de Identidad N° 1.440.930, dicho Poder le fue otorgado por  
24. Escritura Pública N° 43 de fecha 16/11/2015, quedando sin efecto legal  
25. el mencionado Poder.- LEIDA Y RATIFICADA, la otorga y firma por Ante MI,



# Colegio de Escribanos del Paraguay



SELLADO NOTARIAL

**SERIE BH**



Nº 6300967

ESCRIBANO : IRMA M. MARTINEZ DE LOPEZ  
LOCALIDAD : LAMBARE  
DIRECCION : AVDA. FERNANDO DE LA MORA Nº 1.466  
REGISTRO : 730

1. de todo lo cual y del contenido de la presente y de haber recibido  
 2. personalmente la declaración de voluntad del compareciente, Doy Fe.- FDO:  
 3. ERNESTO JULIAN BENITEZ PETTERS.- ANTE MI ESCRIBANA AUTORIZANTE IRMA  
 4. MARTINEZ DE LOPEZ.- ESTA MI FIRMA Y SELLO.- LLEVA HOJA DE SEGURIDAD Nº  
 5. 6818912 SERIE BN.-

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

6.  
7.  
8.  
9.  
10.  
11.  
12.  
13.  
14.  
15.  
16.  
17.  
18.  
19.  
20.  
21.  
22.  
23.  
24.  
25.

